

COMENTARIOS CRITICOS

FORMACION Y CARACTERISTICAS DEL FEUDALISMO EN LA EXTREMADURA CASTELLANA. A PROPOSITO DE UN LIBRO RECIENTE

Carlos Estepa Díez

La tarea de realizar un comentario crítico sobre este libro ¹ no puede dejar de parecer difícil. No me atrevería a hacerlo si no me hubiese animado, o mejor impulsado, mi trato personal y profesional con su autor y el propio contenido de su trabajo. Sin embargo, no deseo escribir sobre lo que considero múltiples aciertos y algunos errores, aunque necesariamente surgirán tales observaciones a lo largo de estas páginas. A la hora de enfrentarme con esta obra quisiera hacerlo de otra manera. Se trata más bien, en muchas ocasiones, de exponer cuál ha sido el resultado de mi propia lectura.

Con esto quiero decir que si una obra científica siempre resulta limitada, más limitada ha de ser necesariamente la expresión de la misma. Ciertamente, en un libro que contiene reflexiones teóricas, expresiones concretas de una realidad histórica, relaciones entre diversos hechos y fenómenos, todo ello en una dimensión cronológica donde vamos viendo evolución y cambio, es fácil deducir que en él no está expresado todo lo que se hallaba en la mente del historiador que lo produjo. Cuando decimos, por consiguiente, que algo debería exponerse más claramente, que parecen existir ciertas contradicciones, al menos aparentes, o que hay descompensaciones y justificaciones innecesarias, lo que estamos haciendo no es sólo crítica del libro desde nuestro punto de vista, sino que estamos forjando, a nuestro modo, un esquema ideal, cómo debiera haber sido la obra. No es mi propósito decir que la obra podía haberse escri-

¹ A. BARRIOS GARCIA, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320)*, 2 vols., Ediciones Universidad de Salamanca e Institución «Gran Duque de Alba», Salamanca-Avila, 1983-1984, 304 pp. y 280 pp.

to de otra manera, dado que su estructura me parece sumamente correcta y coherente. Son, como he dicho antes, las consecuencias de mi propia lectura.

Al criticar un libro, debemos decir también lo que creemos que falta o las conclusiones que nosotros extraemos y que el autor no ha hecho explícitas, y ello no significa siempre una carencia de méritos en quien lo ha escrito ni que nosotros lo hubiéramos hecho mejor. Se trata de mostrar lo que, una vez escrita la obra, puede ser objeto de humana perfección. Así el comentario crítico se convertirá en este caso en un comentario histórico, y lo que yo pueda hacer ahora, en esta tan difícil tarea, tendrá algo que ver con la práctica de los antiguos glosadores, pero aquí intentando respetar y no desvirtuar el texto, y, por otra parte, sirviéndome la obra en cuestión para una cierta profundización en el conocimiento histórico.

En este libro se nos muestra la sociedad del obispado de Avila en el período de 1085 a 1320 como exponente de lo que surgió en la Extremadura castellana mediante la expansión cristiana. Quiere explicarnos su autor cómo se forma y evoluciona en dicho marco geográfico una determinada sociedad, que él considera como uno de los posibles modelos de feudalismo. Los resultados de su investigación nos llevan, pues, a un mejor conocimiento y a una iluminación en la compleja problemática del feudalismo hispánico. Este es el objetivo de una obra en la que abundan las reflexiones teóricas engarzándolas con los hechos concretos, partiendo de una utilización de las fuentes completa, precisa y analítica, y de una bibliografía empleada adecuadamente, conforme van surgiendo los más variados problemas concretos y generales. Tales planteamientos, que ya se notan desde las primeras páginas, de contenido metodológico, son seguidos con rigor, y la obra nunca defrauda en este sentido.

La repoblación practicada sobre las tierras meridionales del Duero desde finales del siglo XI dio origen a una sociedad en la que desde sus inicios se fueron produciendo importantes diferenciaciones sociales. Apareció un grupo de personas con funciones militares, vinculado a la actividad ganadera y detentador del poder concejil; un poco más tarde un constituido poder eclesiástico, bastante interrelacionado con los anteriores. Este bloque social hegemónico y dominante quedó contrapuesto al otro grupo gestado mediante el mismo proceso: el campesinado (y muy especialmente el de las aldeas) y el artesanado de las villas. Se marcó una dependencia política y económica de este grupo respecto al primero y de las aldeas respecto a las villas (Avila, Arévalo, Olmedo), y es a través de la renta feudal, es decir, de los mecanismos de detracción de los excedentes, como podemos ver plasmada esta dependencia.

Cuando nos centramos en el siglo XIII, objeto particular del segundo volumen, observamos el desarrollo y consolidación de la dinámica anterior. Ahora se verá con una mayor precisión lo que significa la diferenciación social, el poder ejercido por el bloque dominante y las diversas formas de extracción de la renta sobre los grupos dominados. El concejo se nos aparece como un señorío colectivo dirigido y monopolizado por un grupo oligárquico (la caballería villana). Bajo las formas de renta eclesiástica, regia y concejil vemos cómo se produce la detracción social (cómo se genera la renta feudal) en las tierras de jurisdicción concejil; y bajo las formas de renta eclesiástica, regia y señorial, las maneras de producirse el mismo fenómeno en las tierras de señorío, insertas también en el alfoz o ámbito institucional y de influencia del concejo. Nos quedamos con la idea de una mayor complejidad, que ve-

mos por ejemplo tanto en las variadas formas de calificar la renta y tributaciones, como en el entramado jurisdiccional. Esta más compleja realidad, en cuanto que la comparamos con la situación existente en los primeros decenios de la repoblación, no impide el observar un mantenimiento de los elementos básicos, propios de una determinada sociedad feudal: la diferenciación y jerarquía sociales, el poder coercitivo extraeconómico, la dependencia de los grupos dominados, una renta feudal que pasa de éstos a los sectores dominantes, que son los entre sí relacionados caballeros villanos (o guerreros pastores) y clérigos privilegiados.

Desde principios del siglo XIV hay dificultades de reproducción en la economía de la pequeña explotación campesina y en el poder de la oligarquía dominante, lo que genera en ésta últimos conflictos, por ejemplo entre los señoríos particulares y la oligarquía concejil. Son los síntomas de los inicios de una cierta crisis en el sistema feudal en la zona objeto de estudio. Es aquí donde se cierra el estudio de Barrios y no cabe duda de que la elección está muy bien hecha, pues al final vemos que se ha conseguido abarcar toda una etapa histórica y con ella se ha comprendido una fase del régimen feudal.

Esto es lo que básicamente nos muestra la obra. He hecho un ligero resumen, sólo válido en la medida en que suscite el interés por su lectura, ya que la cantidad de información y aportaciones es tan grande que resulta un tanto difícil de resumir, y tampoco ha de ser ésta la pretensión de un comentario crítico. Es una obligada mención somera, para decir de qué trata el libro, y nada más.

El estudio del paisaje agrario, al que se dedican los sendos capítulos 2 en ambos volúmenes, representa un minucioso análisis de tan interesante fenómeno histórico. Un tratamiento geográfico, en el que aparece diferenciada la realidad de las zonas septentrionales y centromeridionales del obispado, así como una cierta contraposición entre el paisaje agrario y un paisaje rural transformado, como lo es el paisaje urbano, expresado en el análisis de la villa de Avila (especialmente II, pp. 55 y ss.). El estudio de los paisajes realizado por Barrios nos hace ver cómo éstos también son una realidad social. No podemos, por tanto, silenciar esta aportación. Pero también es cierto que desde el tratamiento de problemas terminológicos respecto a *dominio*, bien resueltos, creo, con la utilización del término *dominio territorial feudal* (I, p. 40), hasta el extenso análisis de las técnicas agrarias (II, pp. 111 y ss.), pasando, por ejemplo, por atinadas observaciones sobre la historia del clima (I, pp. 87-89) o acerca de la producción pañera abulense en el siglo XIII (II, pp. 65 y ss.), vemos la altura de la investigación histórica practicada por Barrios. No es, por consiguiente, en los aciertos del autor donde debemos detenernos; tampoco en señalar ejemplos de cosas que podemos aprender mediante una atenta lectura de estos dos volúmenes.

Es la articulación de los grupos sociales lo que aparece como clave en el análisis de la sociedad feudal del obispado abulense: la formación de una auténtica red de diferencias sociales desde la etapa inicial del concejo de Avila, la configuración y desarrollo de unas determinadas estructuras de poder, el antagonismo de los bloques sociales. En todo ello se muestra la evidente conexión de la propiedad eclesiástica con el grupo de los privilegiados laicos. Lo expuesto en los capítulos 3 y 4 de ambos volúmenes es lo principal para entender esta sociedad y sus mecanismos. No es extraño, por tanto, que, tras el extenso tratamiento de los problemas demográficos y

del poblamiento en el período de 1230 a 1320, y del minucioso análisis sobre las formas de paisajes y de economías, el autor, al iniciar el capítulo 3 del volumen II, se vea obligado a decir: «Hasta ahora... los distintos grupos sociales con sus respectivas peculiaridades concretas y la articulación entre todos ellos, auténticos agentes del proceso de cambio histórico y objetivo esencial y prioritario de la investigación histórica, han quedado un poco al margen» (II, p. 133). La extensa exposición que representan los capítulos 1 y 2 de dicho volumen podrían haber hecho olvidar esto y por tal motivo Barrios se ve obligado a recordarlo. Igualmente, la preocupación por el tema de la articulación social le hace necesario definir las clases sociales (I, pp. 175 y ss.). En este punto, sin embargo, creo que el problema debería haberse apuntado ya en las cuestiones metodológicas iniciales, tal como se hace respecto al concepto de feudalismo.

El autor ha podido ir desentrañando todo este proceso merced al análisis de los distintos testimonios, encauzando y entrecruzando claramente la diversa información hacia tales resultados. No es difícil que las hipótesis planteadas puedan ser observadas como una constatada realidad histórica. El cuadro de la formación de unos grupos sociales antagónicos y del desarrollo de sus características se nos presenta claro a partir de los datos concretos, a modo de una bastante bien lograda exposición histórica. Lógicamente, hay también otras hipótesis y esbozos interpretativos acerca de puntos que tienen mucho o poco que ver con el tema central de la articulación de los grupos sociales durante estos siglos. No los voy a examinar. Quizás haya casos en que las interpretaciones o deducciones sean un poco forzadas.

Por ejemplo Barrios nos presenta un panorama sobre la zona antes de producirse la repoblación de la época de Alfonso VI, panorama en el que a pesar de su necesaria brevedad podemos encontrar interesantes sugerencias. Pero noto una cierta tendencia a ir más allá de lo posible a la hora de interpretar algunos hechos. Se dice así que en la parte norte del territorio del obispado el pueblo visigodo amplió el paisaje agrario, continuando el ensanche ya iniciado en el siglo III (I, pp. 107 y 109). ¿Se puede decir esto con plena seguridad? Hay una cierta lógica y se puede plantear como posible, pero, ¿podemos dar como realidad, base de afirmaciones, la existencia de una aristocracia visigoda en la zona y no el predominio de comunidades de aldea pertenecientes a este pueblo? ¿Se ha analizado, por ejemplo, el nivel material de los asentamientos para confirmar si existe o no una aristocracia y cuáles son las dimensiones de su poder? La incidencia que los visigodos tengan en una ligera transformación del paisaje agrario puede depender de todo esto. Creo que el autor ha sido un poco esquemático en este punto. Documentar unos cuantos topónimos de época visigoda nos permite una idea sobre ciertos cambios en el poblamiento, pero quizás resulta un poco exagerado hablar de ampliación del espacio agrario, pues sobre éste no conocemos datos suficientes, como los tenemos al menos para el período de 1085 a 1320, haciendo posible las observaciones que se realizan en el capítulo 2. La conclusión sobre la ampliación del paisaje agrario en el norte del obispado durante la época visigoda valdría, pues, como conclusión, pero cuidándose de destacarla como pura hipótesis.

Por el contrario, hay unas muy sugestivas ideas sobre la pervivencia de grupos tras la invasión musulmana, con su correspondiente actividad ganadera y transhu-

mante, sobre la colonización beréber y los intentos de colonización cristiana (I, pp. 111 y ss.), y un deseo de expresar y matizar la diferencia entre las zonas norte y sur del territorio respecto a la actividad agraria y al poblamiento. Aquí sí veo unos planteamientos que me atrevo a calificar como más rigurosos. Aunque, puestos a precisar, observaría que encuentro un poco confuso lo que se dice respecto a Alfonso II (I, p. 114) y creo que se debería haber comentado, y dedicado más atención, a la exageración que constituye el relato de la Crónica de Alfonso III a propósito de las campañas de Alfonso I (I, p. 112).

He señalado ya el gran valor que tienen las páginas dedicadas a los paisajes agrarios. Creo que el tema merece un extenso comentario. En el capítulo 2 del volumen I el interés del autor gira en torno a cómo se producen determinados paisajes agrarios con la repoblación de la zona; es decir, lo que surge tras este fenómeno, básicamente lo que se puede decir sobre el siglo XII, o si se prefiere respecto a la primera etapa del estudio (1085-1230). Creo que el autor ha organizado una reconstrucción y ha sabido valorar las diferencias. El rigor empleado a la hora de utilizar las fuentes de manera selectiva, y establecer los matices, convierten sus tesis en una visión fundamental acerca de este problema. Sin embargo, con la misma información y conclusiones aportadas, se podría ser más claro en algunas ocasiones; quizás algunas cosas sobren o podrían exponerse de otra manera. Es la principal objeción que quiero hacer sobre este capítulo.

Ciertamente, quedan bastante clarificadas, como esquemas, cuáles son las características que tienen las distintas formas de paisaje. Las aldeas que aparecen y se desarrollan, manteniendo su solidaridad comunitaria, y el caso de Avila, sirven para deducir la realidad de los paisajes; sobre la capital se matiza que es algo en vías de aparecer bajo la forma o expresión de un paisaje urbano. Hay claridad, y por eso, para decir lo que pasaba en esta sociedad, sobra un poco la *composición lógica* (I, p. 152), a la hora de demostrar las distintas formas y ritmos en el crecimiento económico y en la transformación del espacio, referidos a las comarcas septentrionales y zonas de transición entre las llanuras y la sierra (el borde sur meseteño) y al conjunto centromeridional; hay además en ello una cierta descompensación; por ejemplo, se empieza estudiando, conforme a estas pautas, el paisaje agrario de las llanuras septentrionales y vemos cómo se expresa allí la dinámica población-producción (I, pp. 153-155), pasando a analizar el borde sur meseteño que contiene desde dicha perspectiva elementos de excepción (I, p. 156); pero antes de estudiar, por contraposición a las formas de paisajes ya definidas, las comarcas centromeridionales (I, p. 162), hay unas interesantes páginas sobre la ciudad de Avila. En ellas se habla de las características que allí tiene la producción agraria y en general de los rasgos (agrícolas o no) de una economía urbana. Ciertamente, no se puede, y menos en las fases iniciales, separar Avila del contexto general de los paisajes agrarios, pero insertarlo aquí produce un pequeño desorden y, sobre todo, nos hace perder de vista el planteamiento de una *composición lógica*, al que presumiblemente deberían haberse dedicado las páginas de este capítulo posteriores a su enunciado (p. 152). La observación sobre las tesis de Duby o Boserup para interpretar el aumento de la producción agraria con distinta valoración de los elementos técnicos y demográficos, concluyendo, conforme a la segunda, que el crecimiento demográfico obligó, dentro

de un bajo nivel técnico, a adaptarse a las exigencias de una mayor población y originó así un incremento de la producción agraria, me parece acertada (I, p. 168), pero considero excesivo plantear las diferencias entre las distintas áreas geográficas del obispado, en la relación que desempeñan la población y la producción agrarias, no de una manera sencilla tal como se expone en las páginas anteriores, sino recurriendo a una elemental, y creo innecesaria, expresión matemática.

Nos hallamos ante un libro de historia y no es preciso revalorizar nuestra disciplina empleando tales recursos. Lo que podemos deducir de nuestra observación concreta, tal como lo hace Barrios, y de la utilización de las relaciones y comparaciones pertinentes, es suficiente, e incluso resultará una expresión más clara y sencilla sobre unos fenómenos que se pueden comprender racionalmente. Que tras la repoblación se advierten notorias diferencias en la organización del poblamiento, en la mayor o menor importancia de las actividades agrícolas y ganaderas, en suma que hay unos diversos paisajes agrarios que nos expresan distintas formas económicas dentro del obispado abulense, esto es lo fundamental. Cuando en el volumen II el autor procede a analizar igualmente los paisajes agrarios y paisaje urbano de Avila para el período 1230-1320, y considera haber ofrecido una «visión panorámica de la ordenación agraria en sus rasgos esenciales» (II, p. 106), no sólo hace explícito y claro su objetivo, sino que, a mi juicio, ha conseguido un mayor logro.

La formación de las clases sociales es objeto de una coherente visión. Desde los primeros decenios del siglo XII se va originando una auténtica oligarquía que ejerce su dominio sobre el campesinado y las aldeas, que utiliza las imposiciones tributarias (regias y concejiles) y accede a la gran propiedad. En la segunda mitad de dicha centuria hay ya un *bloque social dominante* en el que se integran laicos y eclesiásticos; éstos, además, en contraposición a los pecheros, aparecen como exentos (especialmente al final del primer período) e incluso son beneficiarios de las imposiciones tributarias (I, p. 209). Es también a finales del período de frontera cuando surgen los primeros señoríos sobre explotaciones rurales y comunidades aldeanas en el territorio abulense (I, p. 217). Los datos que nos aportan los capítulos 3 y 4 del volumen I muestran un fenómeno claro en la línea de una temprana formación de los bloques sociales antagónicos. Ya desde la muerte de Alfonso VI (1109) se produce el encumbramiento de algunos linajes o grupos de repobladores, y hacia 1135 aparece claramente un grupo dominante de guerreros-propietarios de ganado (I, p. 194); se nos dice: «Con la cristalización y delimitación de la clase de los guerreros la estructuración social, al menos en sus líneas fundamentales, ha concluido prácticamente en 1135» (I, p. 201). Por otra parte, el obispado tiene una auténtica dotación fundacional en 1135 (I, p. 243), se extiende su poder y el de los miembros del cabildo catedralicio, vinculados al grupo oligárquico, y los capitulares y obispo forman parte del bloque social dominante, en el que aparecen notoriamente consolidados por ejemplo hacia 1180. Por entonces se estructura el diezmo, que será en la esfera eclesiástica el mayor mecanismo de detracción social, en definitiva el principal exponente de la renta feudal eclesiástica. El bloque social dominante, en su consolidación y complicación, es tal a fines del siglo XII o en 1230; nada tiene de sorprendente, por tanto, la existencia de conflictos secundarios en el seno de dicho grupo en torno a 1185 (I, p. 257). Estoy plenamente de acuerdo con todo lo apuntado; por eso, cuando

voy al volumen II a continuar con esa secuencia el estudio de la articulación social, veo ciertas contradicciones, al menos aparentes.

El autor nos dice que se tardó un siglo en institucionalizar el poder de la oligarquía municipal (II, p. 159); se habla de la exención de tributos a los caballeros a mediados del siglo XIII (II, p. 140); asimismo, el papel que tiene la caballería villana como oligarquía consolidada que dirige el concejo se nos aparece claramente. También todo esto es correcto, pero, y esa es mi objeción, a veces parece como si se tratara de mostrar unos cambios acaecidos tras 1230, como si antes no hubiera ya una auténtica oligarquía que participara, como se dice en el volumen I, en el dominio del concejo sobre el campesinado y las aldeas, en aspectos como el fiscal, con toda claridad demostrado respecto a la esfera eclesiástica (I, pp. 209 y 254). Una vez leído el primer tomo, nos quedamos con la idea de que ya existe un *bloque social hegemónico*, pero en el volumen II a veces da la impresión de que su formación se produce entonces, garantizada por una serie de cambios, entre ellos la desaparición relativa de la actividad militar, que habían hecho del territorio en el pasado una zona de frontera. Quizás yo exagere un poco y en el fondo no vea tan grandes contradicciones, pero aparentemente puede haber algo de esto, por lo que tal vez convendría matizar más.

Lo hallamos en el empleo de ciertos términos, de calificaciones que dadas para el siglo XII se utilizan para el estudio del XIII pareciendo definir nuevas realidades. Por ejemplo, los antiguos guerreros a caballo, la caballería villana, constituyen y se identifican a mediados del siglo XIII como *señores-propietarios* (II, p. 140), pero ya antes, en referencia a la primera mitad del siglo XII, los vemos como *caballeros-señores* (I, p. 201). Aunque no deban ser equiparables, ambos términos se prestan a equívocos, pues en los dos casos dan a entender la existencia de una clase dominante, y como tal la del siglo XIII no se diferencia de la del XII.

¿Cuáles son los cambios producidos? El mismo autor nos lo hace ver mediante su interpretación de los datos y observaciones concretas. Las instituciones municipales se hacen más complejas, el poder ejercido por la oligarquía sobre los grupos dependientes es cada vez mayor merced a una mayor extracción del excedente y a un aumento de su volumen mediante una más compleja detracción fiscal, y gracias también a una creciente limitación de su libertad. La situación de privilegio significa ya una exención plena para los miembros de la oligarquía, clérigos o laicos; además van apareciendo auténticos señoríos. En la esfera eclesiástica aumenta el patrimonio catedralicio, se perfecciona la gestión directa sobre bienes del cabildo, se organiza mejor la extracción regular de diezmos y la consistencia de los prestimonios. Así pues, se produce una consolidación que toma su base en una realidad anterior, en donde aparecían unos claros grupos dominantes. Estos en sí no han cambiado.

Por el análisis de los linajes (II, pp. 135 y ss.) podemos observar una disminución de la actividad militar, especialmente a partir de 1230. El grupo dominante se nos aparece con una faz nueva, pero es el mismo grupo social, ahora más poderoso y que ha obtenido una clara sanción como grupo cerrado y monopolizador del gobierno municipal, que utiliza el alfoz como el ámbito territorial donde ejerce su dominio, ya que en él puede conseguir señoríos o percibir tributos de manera directa. No es tanto porque se haya necesitado un siglo para institucionalizar el poder de

la oligarquía municipal, cuanto debido a que antes «los recursos extraídos del carácter fronterizo minimizaron el producto del ejercicio del poder» (II, p. 159). Demos esto por cierto, pero no se negará que antes detentaron el poder y hubo ya una oligarquía. Que a mediados del siglo XIII este grupo sea una caballería villana con un claro *status privilegiado* debe ser también observado desde la óptica de las relaciones entre el poder monárquico y la oligarquía (II, pp. 158-159), fenómeno que hallamos por ejemplo en Burgos, conforme a los estudios de T. Ruiz². Pero precisamente el caso de Avila permite ver cómo esta caballería villana al adquirir tales privilegios no hace sino culminar algo que se está produciendo desde tiempos anteriores sin solución de continuidad. Esto debe ser resaltado. Lo que hallamos en el bloque dominante durante esta segunda etapa no es tanto su consolidación como tal bloque, cosa que podemos considerar como anterior, sino que la propia evolución de la sociedad feudal hace que vaya alcanzando unas mayores cotas de poder, riqueza y ejercicio de una auténtica y más lograda extorsión sobre la clase social dominada.

No debe decirse que se pasa de formas abiertas y fluidas de predominio social a estructuras cerradas y rígidamente hereditarias (II, pp. 140-141). En los momentos finales del siglo XII hubo sin duda ciertas variaciones tanto en el bloque dominante como en el dominado; diferenciaciones en el seno de un campesinado, entonces sometido en muchos casos a una escasa dependencia, o inicios de una relativa importancia de algunos artesanos o comerciantes. La inevitable limitación de las fuentes ha hecho imposible un análisis sobre el posible ascenso de algunos elementos urbanos pertenecientes, económicamente hablando, a los sectores no-agrarios. No conocemos, por tanto, la posible incidencia de este fenómeno. Pero no podemos deducir de aquí nada extraordinario. Los que monopolizan el poder urbano y de la villa sobre el territorio concejil se identifican, básicamente, con una serie de linajes que hunden sus raíces en los tiempos anteriores; se trata del grupo de guerreros-pastores, convertido ahora en caballeros-señores.

La evolución producida permite la maduración del concejo en el seno de una sociedad feudal. Es el concejo, que actúa como señor colectivo, lo que muestra un mayor grado de perfeccionamiento. Además, ahora, esta realidad conlleva un mayor desarrollo de la fiscalidad con una mayor y más directa participación de la oligarquía en las imposiciones tributarias; no son ya sólo los tributos regios o concejiles de los que se beneficiaban vagamente en el siglo XII, y ahora más y mejor, son también tributos convertidos en casi particulares de miembros de la oligarquía, como heminas, soldadas, montazgos, etc. (II, p. 160), cuando no el trasvase de tal fiscalidad merced a la concesión o usurpación de la titularidad de un señorío. Los privilegios representaron un fortalecimiento y ampliación de su poder, y en ello quizás uno de los ejemplos más extremos nos venga dado por la extensión de la exención tributaria a quienes son cultivadores de las tierras pertenecientes a la explotación directa de los caballeros villanos (II, p. 190) o a los clientes del obispo y capitulares (II, p. 192).

Mediante todo esto, y otros muchos aspectos que en el libro comentado se estudian, podemos matizar los cambios. En la segunda mitad del siglo XIII se debe ha-

² Especialmente los recogidos en el libro *Sociedad y poder real en Castilla*, Barcelona, 1981.

blar, sin duda, de una mayor consolidación y de un carácter más cerrado del bloque hegemónico, pero, quiero insistir, y eso es quizás lo que el autor no hace explícito en el volumen II, éste es el mismo que hemos visto configurado con anterioridad. La extensión de su poder, que tan a las claras nos muestran los capítulos 3 y 4 del volumen II es una representación de lo que significó la reproducción del bloque dominante como tal clase social.

En el feudalismo la propiedad está condicionada. Existe una auténtica superposición de derechos, de modo que resulta absolutamente necesario hablar de propiedad eminente, dominio útil, etc. Es una cuestión importante y debemos ser sumamente precisos en el empleo de la terminología institucional, ya que una expresión correcta y matizada sobre la propiedad y sus derechos es fundamental para la comprensión del feudalismo. Barrios al hablar de la repoblación dirigida por el conde Raimundo de Borgoña señala a la «Corona, como propietaria eminente del suelo» (I, p. 183); más adelante demuestra cómo el naciente concejo se hizo con derechos eminentes emanados de la autoridad regia, lo que le permite justificar la dependencia de las aldeas. Por otra parte, el realengo se reservó tierras para sí, y también se dio todo el juego de concesiones, ocupaciones de la tierra y adquisiciones que generaban derechos de propiedad. Vemos, ya desde los primeros tiempos, trazado el cuadro de un tipo de propiedad feudal: en última instancia los derechos del rey y del concejo; aun respetando este condicionamiento, una propiedad, que consideramos también eminente, en manos de los miembros de la oligarquía, las instituciones eclesiásticas o las comunidades de aldea; finalmente, el campesino dependiente que sólo tiene el dominio útil. Puede haber cambios, así la tendencia a una cuasi propiedad por éste último, detectada por ejemplo hacia 1170 (I, p. 212), o por el contrario una nueva generalización de la dependencia que prácticamente quiebra los derechos de las comunidades de aldea desde mediados del siglo XIII (II, p. 167), pero como he dicho el panorama ha quedado ya trazado. Por eso hay un planteamiento consecuente cuando hablando del siglo XIII el autor dice: «la propiedad, salvo cuando se trata de explotaciones que gozan de inmunidad o privilegio, pertenece al concejo y en última instancia, a través de su mediación y control, al rey» (II, p. 166). El dominio útil del campesino no comporta auténtica propiedad, mientras que por el contrario existe propiedad concejil y señorial.

Por todo lo dicho, no acierto a ver bien precisada la propiedad y derechos señoriales, cuando se habla de éstos más adelante (II, pp. 225 y ss.). Dice Barrios que hay señoríos en los que la propiedad eminente correspondía a su titular y otros en los que había señorío pero el señor no era el propietario eminente. De cualquier forma, el autor observa cómo en ambos casos hay un auténtico dominio o control señorial sobre los vasallos. Yo no veo propiamente diferencia jurídica. Si el señor no tiene en algunos casos la propiedad eminente, ¿quién la ostenta? ¿Los campesinos? No, según se ha expresado antes, y más teniendo en cuenta la ya clara conversión de las comunidades de aldea en colectivos de campesinado dependiente. Sería, en todo caso, el concejo o el rey; y, si son éstos los que transfieren la titularidad del señorío, ello significa la conversión de los beneficiarios en propietarios eminentes. Creo que

el error de Barrios estriba en haber seguido a Clavero en este punto³, en su distinción entre dominio útil, dominio eminente y dominio señorial. No hay propiamente más que el dominio útil que significa explotación directa y, además, en el caso del campesino dependiente la unidad generadora de renta para los que tienen a su vez derechos sobre la tierra, que pueden ser diversos o matizados, pero que entran en el término de dominio eminente, si consideramos éste como un auténtico ejercicio de poder que no es el estrictamente económico, sino que comporta la coacción extraeconómica. Creo que de esta manera nuestra visión sobre la dependencia feudal resulta más esclarecedora. Por otro lado, así no hay contradicciones con lo expresado en otros lugares de la obra (por ejemplo, I, p. 183; II, pp. 167-168).

Destaca además que unas determinadas personas extraen la renta sobre el campesinado dependiente. En esto hay uniformidad. Si damos la razón a Barrios en el tema dominio eminente-dominio señorial, no dejará sin embargo de aparecer una observación como ésta: «...la intervención del señor es prácticamente total; si bien adopta formas específicas muy variadas y a veces cambiantes, en lo que respecta a la realización de la renta» (II, p. 228). El otro aspecto importante es la explotación directa del campesinado, y esa se da tanto en lo que Barrios considera tierras propiedad eminente del señor como espacios de dominio señorial. La cuestión quizás sea otra, y me atrevo a verla tras observar el análisis del patrimonio catedralicio, entendiéndolo aquí las propiedades dispersas que son objeto en el período de 1230 a 1320 de una perfeccionada gestión directa (II, pp. 234 y ss.). Nos encontramos más bien con tierras de gestión directa y propiedades compactas (por ejemplo aldeas enteras) que representaban por el contrario la explotación directa por parte del campesinado y el ejercicio del poder del cabildo sobre éste. Lo que vemos, sobre todo, son formas distintas en las propiedades de un importante sector del bloque dominante, como lo es el cabildo, no que haya propiedad eminente o señorial.

La existencia de un campesinado sujeto a servidumbre en el siglo XII y la existencia de prestaciones de trabajo personal sólo son tratadas en la medida que lo permiten las fuentes documentales. Contrasta ello con los detalles acerca de los arrendamientos del cabildo desde mediados del siglo XIII (II, p. 254). No estoy del todo de acuerdo con lo apuntado sobre las sernas para el primer período. No creo que se pueda aplicar, sin constatación, siguiendo a García de Cortázar, que las sernas representen la reserva y los solares las tenencias campesinas (I, p. 292). Aunque a modo de hipótesis, Barrios va quizás un poco lejos al querer expresar para los bienes de la Iglesia de Avila en el siglo XII la existencia de una reserva sujeta a la explotación directa mediante sernas (I, p. 287). Estas debieron existir, pero no cabe identificarlas porque aparezca una expresión como *La Serna de Avila*, pues *serna* puede equivaler sin más a tierra en algunas ocasiones. Sobre la organización del patrimonio capitular en el primer período, poco es lo que podemos decir, pero no es necesario aproximarse al tema mediante el clásico esquema reserva-tenencias. Lo que sí conocemos, a pesar de la oscuridad existente, y está suficientemente aclarado en el libro, es lo más importante: la existencia del dominio feudal y de campesinado sujeto a dependencia.

³ B. CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, 1974, pp. 62 y ss.

Se me ocurren algunas consideraciones sobre el estudio de la ciudad de Avila. Tiene importancia e interés lo dedicado a este tema en los capítulos que tratan sobre las formas de paisaje en el obispado abulense, pero su entidad temática, especialmente para los años de 1230 a 1320, me hace pensar que quizás mereciese un capítulo aparte. El análisis de la actividad artesanal probablemente quede un poco desvirtuado en el contexto de dicho capítulo (2 del volumen II), dado que en su apartado A aquella se destaca sobre todo como uno de los rasgos de un paisaje urbano (p. 56). Aunque el propio autor declara que «paisajes y economías son caras de una misma moneda» (II, p. 81), la referencia a paisajes diferentes y economías complementarias, que da título al capítulo, quizás no sea la más apropiada. Creo que hubiera sido mejor plantearlo como un análisis de tales economías, que es lo que en definitiva hace el autor, conteniendo lógicamente el examen de los paisajes rurales y del paisaje urbano. El estudio de los paisajes, en cuanto éstos son una realidad social, no es sino un medio para conocer esta sociedad. Consecuentemente, yo hubiera invertido los términos de paisajes diferentes-economías complementarias; ello corresponde mejor al contenido del capítulo, a la vez que hace destacar más lo referente a la ciudad de Avila y su contraposición, no sólo real, sino también conceptual, respecto al mundo plenamente rural.

De otro lado, sobre los múltiples aspectos de la realidad urbana no hubiera venido de más la utilización de comparaciones con otras ciudades. Tengo inevitablemente presente mi estudio sobre León⁴. Creo que hubieran sido interesantes las comparaciones sobre oficios artesanales, comercio regional, mercado urbano, datos de precios, censos y arrendamientos urbanos, etc. Pero, tal vez, la limitación de las fuentes haya impedido alguno de estos desarrollos.

Las conclusiones, breves, quizás por imperativos de la edición, nos ofrecen un panorama sugerente, aunque poco desarrollado en algunos aspectos. Mi comentario ha de ser amplio, dado que es de suponer, y aquí suponemos bien, está condensado en ellas todo lo fundamental expuesto en el libro. A partir de las conclusiones pueden volver a salir los problemas tocados, convirtiendo su comentario en algo más general y extenso, si lo comparamos con sus pocas páginas.

En primer lugar, cabe decir que Barrios no ha caído en contradicciones respecto a lo tratado antes. Ya de por sí es un logro que no todos consiguen. Como tampoco ha caído en la frecuente trampa de repetir en las páginas finales la demostración contenida a lo largo de la exposición. Sus conclusiones no son, por tanto, un recordatorio resumido de lo demostrado antes.

A mi modo de ver, no era necesario justificar el método, ya que éste ha hablado por sí solo. Por otra parte, pienso que no se ha de decir que las notas apuntadas no tienen nada que ver con el debate historiográfico sobre el feudalismo hispánico (II, p. 265). Yo me pregunto: ¿por qué no? Tras sus agudas observaciones, parte de las conclusiones capitales de toda la obra, se puede insistir en la realidad de un mundo feudal con sus propias concreciones. Se ha hablado de renta feudal sobre el campesinado, de los grupos sociales dominantes, de cómo surge y evoluciona todo esto; se trata de analizar la sociedad feudal en el obispado abulense. Este, necesaria-

⁴ C. ESTEPA DIEZ, *Estructura social de la ciudad de León. Siglos XI-XIII*, León, 1977.

mente, forma parte del estudio del feudalismo y en particular del feudalismo castellano. No es sólo aquello que observa en las conclusiones, como el papel del proceso repoblador en la concreción del modo de producción feudal, la formación de una determinada clase dominante, o el proceso de señorialización propio del siglo XIII; a lo largo de sus páginas se ven muchos aspectos concretos de la realidad feudal, incluidos los institucionales. Así pues, necesariamente, se entra en el debate historiográfico. Por ejemplo, en un momento determinado se expone cómo el grupo de eclesiásticos privilegiados tenía entre sí vínculos jurídicos feudales, y además era receptor de una buena parte de la producción social (a través de los diezmos) sin que mediasen propiamente en ese caso entre los dominados (todos los campesinos que pagaban el diezmo) y los clérigos lazos típicamente vasalláticos (I, p. 272). Es una observación, entre otras muchas, que nos muestra el necesario estudio del feudalismo en todos sus aspectos. En definitiva, su explícita marginación del debate ha de interpretarse como intencionado apartamiento de la ya obsoleta discusión sobre la existencia de feudalismo en Castilla, feudalismo cuya existencia en este libro no se da por supuesta sino que se demuestra.

El autor habla de «formas particulares» para definir este ejemplo o modelo de feudalismo. Así, se refiere al desplazamiento de la alta nobleza, al concejo como señorío feudal colectivo, a la parcelación del poder feudal como forma integrante del feudalismo y sin la significación de crisis del mismo. Sin embargo, creo que lo más importante a la hora de esbozar las líneas maestras de esta formación social, no es el tema de la hegemonía de la pequeña explotación como contrapuesta al gran dominio patrimonial. Lo que más importa en todo régimen feudal es la existencia de unas relaciones de dependencia en el marco de una coacción extraeconómica. Todo esto tiene notoria expresión en esta obra, como vemos a través de los distintos protagonistas sociales. La pequeña explotación campesina o la explotación directa practicada por los señores laicos y eclesiásticos son realidades concretas, interesantes de por sí, que el autor procura examinar en muchos momentos de la obra, pero en las conclusiones me parece ver una necesidad justificativa sobre el predominio de la pequeña explotación, como si ésta fuera una peculiaridad concreta, una forma particular del modo de producción feudal, que quizás no corresponda a los esquemas del feudalismo clásico. Se puede aludir a todo esto, pero lo cierto es que la pequeña explotación campesina ha sido muchas veces destacada, de Marc Bloch a Guy Bois, por ejemplo, y no entorpece para nada una caracterización del régimen feudal. Lo expuesto por el autor sobre la pequeña explotación no es desacertado ni tampoco sobra en las conclusiones, pero creo que en un esbozo teórico ha de tener un papel secundario. A no ser cuando veamos en la pequeña explotación campesina los elementos propios de una generación del feudalismo: aludo, por ejemplo, al proceso resultante de la disolución de la comunidad de aldea, tema del que no está exento el libro en algunos pasajes (así al hablar de la solidaridad aldeana), pero que no aparece con igual fuerza en las conclusiones.

En las conclusiones echo de menos un planteamiento más profundo sobre la crisis del sistema feudal hacia 1320. Hubo limitaciones, especialmente desde finales del siglo XIII, a las roturaciones practicadas por los campesinos, hubo cierta tensión en algún momento entre el concejo y los señoríos que iban proliferando en su alfoz,

hubo contradicciones en el seno de la clase dominante debidas a la confluencia y colisión en las exigencias tributarias sobre el campesinado. Barrios señala también ejemplos de cómo se inicia el desplome de rentas para el bloque social dominante hacia 1310 (II, p. 11). Todos estos fenómenos están interrelacionados entre sí y quizás deberían destacarse más en las conclusiones a modo tal vez de esbozo de planteamiento sobre la crisis feudal. Quizás el tema sea demasiado amplio y complejo, y además obligaría a penetrar en otro período, pero lo cierto es que el libro acaba con este fenómeno y deberían mostrarse un poco más sus inicios. Precisamente, podría haber sido el objeto más extenso de las conclusiones, representando un colofón de la obra.

Porque deducimos, y pienso que el autor está de acuerdo, dificultades en las fuerzas productivas para aumentar su explotación, debido a la cada vez mayor limitación de su libertad y a los intereses de la oligarquía sobre los bienes comunales y el acrecentamiento de sus patrimonios; el choque entre poderes señoriales a la hora de disputarse la extracción del excedente, y una presión fiscal sobre el campesinado que puede imposibilitarle, en algún momento, para la satisfacción de las distintas cargas que representan la renta feudal. Es decir, al final vemos una clara descompensación entre lo que da de sí la pequeña explotación campesina como unidad de producción y lo que le es exigido por los que ejercen el poder, agravada por la importancia de las rentas en dinero. Por todo ello, observamos los inicios de la crisis, como un problema de falta de reproducción partiendo de unas determinadas características que tienen la propiedad y las relaciones sociales. Estas cuestiones podían haber sido desarrolladas, aunque, ciertamente, la importancia del tema merecía también un extenso trabajo, para el que animamos al autor.

En suma, una obra cuya lectura atenta nos permite un cúmulo de observaciones y conclusiones que se nos hacen propias. Mis críticas al libro de Barrios no hacen sino realzarlo, y ahora se comprenderá lo que decía al comienzo de este comentario a modo de preámbulo; y que se me perdone la extensión de esta crítica, pero creo que la importancia del libro lo exigía.